



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO - CUSCO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



INFORME N° 0558 -2024-OA-MDSJ-C/SYM

A : **MAG. BERNARDINO MARÍN CASTILLO**
Gerente Municipal

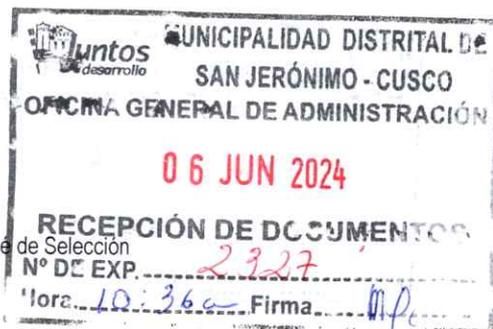
CC : **MAGT. C.P.C. MARUJA COHUANQUI AUCCATINCO**
Directora General de la Oficina General de Administración

DE : **CPC. SANTOS YUCA MEZA**
Director de la Oficina de Abastecimiento – Presidente de Comité de Selección

Asunto : **INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

REF : **LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDSJ-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Fecha : San Jerónimo, 06 de junio del 2024



Por medio del presente tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de informar sobre la declaratoria de **DESIERTO** del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDSJ-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**, denominado: **CONTRATACION DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA PARA LA META 0150: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.**

Que, mediante Acta de Comité de Selección de fecha 05 de junio de 2024, el Comité de Selección declaró desierto el Procedimiento de Selección; por lo siguientes fundamentos:

Al proceso de selección se han presentado 2 ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO - CUSCO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA PARA LA META 0150: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO."

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA				
20609983885	VEHICULOS Y EQUIPOS - AUTOMAQ		25/04/2024	18:37:38	Electronico
20516959259	CONSORCIO COINPRO		25/04/2024	18:39:26	Electronico

• **VEHICULOS Y EQUIPOS – AUTOMAQ**

La oferta presentada es **NO ADMITIDA** por no adjuntar el certificado de fabricación de la caja compactadora, en el folio 26 de la propuesta presentada por el postor se adjunta **ESPECIFICACIONES TECNICAS** de la caja compactadora. Adicionalmente en el folio 14 **CAJA COMPACTADORA - ESPECIFICACIONES TECNICAS** de la propuesta presentada el postor indica que; **... tiene capacidad de 12,00 m3. Sección rectangular con laterales parabólicos. Se adjuntará certificado de fabricación de la caja compactadora...**

El certificado de fabricación no presentado corresponde a la documentación de presentación obligatoria para su admisibilidad.

• **CONSORCIO COINPRO**

La oferta presentada es **NO ADMITIDA** por presentar el certificado de fabricación que no corresponde al año requerido.

DEL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CAPITULO III, NUMERAL 3.1, en el folio 23 de las bases integradas, solicito adjuntar certificado de fabricación de la caja compactadora.

DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

De la verificación el certificado de fabricación, quien emite la certificación la empresa **CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.C.** con RUC 20516959259, empresa la cual según consulta RUC de fecha 05 de junio del 2024 tiene las actividades económicas de:

- Principal - 4510 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**
- Secundaria 1 - 4659 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- Secundaria 2 - 4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**

Las actividades económicas para emitir un certificado de fabricación de caja compactadora corresponderían a las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO - CUSCO OFICINA DE ABASTECIMIENTO



2920 - FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
2512 - FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL
3311 - REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL

La inadmisibilidad de la oferta presentada se basa en el CAPITULO II, inciso 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta; de las bases integradas se requiere lo siguiente: **e) Las ofertas que presentan los postores deberán incluir brochures y/o catálogos y/o folletería (en español), y/o fichas técnicas, planos emitidos por el fabricante y/o representante y/o concesionario autorizado en el Perú de la marca ofrecida, que acrediten como mínimo las siguientes características del vehículo: Tipo de motor, marca, tipo de combustible, transmisión, modelo, así también de la caja compactadora y otros que acrediten las características del equipo.**

Ahora bien, es preciso mencionar que el Principio de Eficacia y Eficiencia señalado en el art. 2 de la Ley menciona que "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos". Por lo que, a fin de salvaguardar los recursos de la entidad, es que se considera necesario que el área usuaria tome las acciones correspondientes frente a la necesidad de volver a convocar el presente bien.

Según lo mencionado en el numeral 65.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, señalando lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Adicionalmente, el numeral 65.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

CONCLUSIONES

Por tanto, consideramos pertinente solicitar el pronunciamiento del área usuaria a efecto de determinar la persistencia de la necesidad modificación o ajuste del requerimiento, ello en la medida, que la necesidad persista. Finalmente, dependiendo de la respuesta a obtenerse por el área usuaria, se deberá continuar con el procedimiento previsto en el numeral 65.3) del artículo 65°, **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. Y seguidamente solicitar la aprobación de las bases de la segunda convocatoria.**

Se adjunta al presente documento, el **FORMATO N° 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO**; en el que solicitamos que se comunique al **AREA USUARIA** para que adopte las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CPC. Santos Yuca Meza
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDSJ-CS-1
			Fecha del informe	06/06/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		GERENCIA MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES			
	PEDIDO DE COMPRA N° 000062 Con acta, el procedimiento de selección fue declarado DESIERTO , por no existir ninguna oferta valida.			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA PARA LA META 0150: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) DIVISION DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO."		
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDSJ-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA		
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1		
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	Se registraron (...) participantes, pero no presentaron ofertas.			
	Se presento dos (02) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:			
	Según artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 65. Declaración de desierto: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.			
	DOS (02) OFERTAS, NO FUERON ADMITIDAS			X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
	6.5	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	...los postores, presentaron sus ofertas a través del SEACE, se presentaron 02 ofertas, es decir si existe pluralidad de postores, sin embargo se puede evidenciar que las ofertas no fueron estructuradas correctamente, ya que existen documentos de admisión que se revisan, que no acreditaron...	

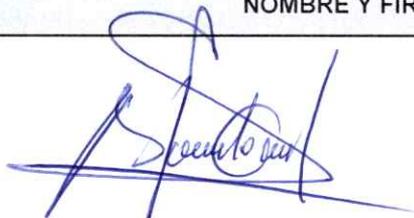
- 8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
 1.- Se solicita al AREA USUARIA Realizar la evaluación de la persistencia de la necesidad.
 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



C.P.C. SANTOS YUCA MEZA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. AUGUSTO AUCCAPURE VALLENAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



ING. EDWIN CHAUCA ATAU

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO